

Ley N°. 4015.

Trasladando la capital de la provincia de Castrovirreyna al pueblo de Huaytará.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto la **Asamblea Nacional** ha dado la ley siguiente:

La Asamblea Nacional

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Trasládase la capital de la provincia de Castrovirreyna al pueblo de Huaytará, capital del distrito de su nombre.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, en Lima, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos diecinueve.

MARIANO H. CORNEJO, Presidente de la Asamblea Nacional.

J. Alberto Franco E.—Senador Secretario de la Asamblea Nacional.

Miguel A. Morán.—Diputado Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos diecinueve.

A. B. LEGUIA.

G. Leguía y Martínez.